

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00067-00
DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS
DEMANDADO: MARCELENA RODRIGUEZ

Inadmitase la anterior solicitud de PAGO DIRECTO promovida por **APOYOS FINANCIEROS**, contra **MARCELENA RODRIGUEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el aviso de entrega voluntaria remitido a la deudora, pues, si bien obra constancia de envío, se echa de menos la comunicación.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
*ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2021** a la hora de las*
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario